

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de octubre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha siete de octubre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 504-2020-R.- CALLAO, 07 DE OCTUBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 178-2020-D-FIIS (Expediente N° 01086263) recibido el 10 de marzo de 2020, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 010-2020-D-FIIS sobre designación del docente Dr. GUILLERMO ANTONIO MAS AZAHUANCHE como Director de la Unidad de Investigación de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 62 del Estatuto, concordante con el Art. 37 de la Ley Universitaria, establecen que la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad, el cual está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano;

Que, la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Unidad de Investigación establecidos en el Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución N° 273-2020-R del 25 de mayo de 2020, se designa con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo, Dr. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 28 de enero de 2020, al 14 de febrero del 2020;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Decanal N° 010-2020-D-FIIS del 05 de marzo de 2020, por la cual se designa al Dr. GUILLERMO ANTONIO MAS AZAHUANCHE, docente ordinario en la categoría de principal a tiempo completo como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 05 de marzo del 2020 al 31 de diciembre de 2021; dándole las gracias al Dr. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA por los servicios prestados a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos con Proveído N° 176-2020-ORH-UNAC e Informe N° 198-2020-ORH/UNAC de fechas 13 de marzo de 2020, informa que el docente GUILLERMO ANTONIO MAS AZAHUANCHE es nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas en la categoría de principal a tiempo completo 40 horas con fecha de nombramiento al 01 de diciembre de 1998 con Resolución N° 124-98-CU y fecha de categoría al 26 de setiembre de 2012 con Resolución N° 228-2012-CU, tiene Título Profesional de Licenciado en Matemática, Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Sistemas y Grado Académico de Doctor en Educación;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio N° 727-2020-OPP de fecha 06 de julio de 2020, informa que el cargo estructural de director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, está considerado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución N° 103-2017-R; y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 198-2020-URBS-ORH, el docente Licenciado en Matemáticas GUILLERMO ANTONIO



MAS AZAHUANCHE tiene el grado de Maestro en Ingeniería de Sistemas y grado de doctor en Educación; asimismo, se informa que el cargo de director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, no tiene incidencia presupuestal;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 477-2020-OAJ recibido el 13 de julio de 2020, evaluados los expedientes, advierte de la Resolución Decanal N° 010-2020-D-FIIS de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas que en el considerando segundo indica: "Con Oficio N° 117-2020-D-FIIS de fecha 11.02.2020 se solicitó a la Vicerrectora de Investigación de los docentes hábiles para designación de un Director de la Unidad de Investigación; y con el Oficio N° 265-2020-VRI de fecha 27.02.2020 da respuesta y detalla la relación de Docentes Investigadores que están habilitados para ejercer el cargo de Director de la Unidad de Investigación.", en tal sentido, en aplicación del principio de buena fe procedimental establecido en el numeral 1.8 del artículo IV del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se desprende de dicha resolución que el docente GUILLERMO ANTONIO MAS AZAHUANCHE cuenta con proyecto de investigación en ejecución y vigente; y considerando lo establecido en el Art. 37 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220; Art. 62 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Art. 59 del Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 280-2017-CU; finalmente, de la evaluación de los actuados, según lo establecido en la Ley Universitaria, el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, en el Reglamento General de Investigación de la UNAC y a lo informado por la Vicerrectora de Investigación sobre la ejecución y vigencia del proyecto de investigación, se verifica que el citado docente cumple con los requisitos legales para ser designado como Director de Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por lo que es de opinión que procede designar, con eficacia anticipada, al docente Dr. GUILLERMO ANTONIO MAS AZAHUANCHE, como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, desde el 05 de marzo de 2020 hasta el 31 diciembre 2021, dado que cumple con los requisitos exigidos por la normatividad acotada para asumir el cargo de dicha Dirección;

Que, la Vicerrectora de Investigación con Oficio N° 554-2020-VRI-VIRTUAL de fecha 25 de setiembre de 2020, sobre el pronunciamiento en relación a la designación como director de la unidad de investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, sobre el Sr. Dr. Guillermo Mas Azahuanche, describe los cinco proyectos de investigación, según el siguiente detalle: "Texto: Funciones Vectoriales y Funciones de varias variables para alumnos de Ingeniería Industrial y de Sistemas" aprobado por Resolución N° 899-2010-R con el cronograma 01.07.2010 al 30.06.2012 y Resolución N° 094-2012-VRI; "Texto: Teoría de números." aprobado por Resolución N° 668-2012-R con el cronograma del 01.07.2012 al 30.06.2014 y Resolución N° 073-2012-VRI; "Texto: Análisis de datos con SPSS" aprobado con Resolución N° 529-2014-R con cronograma del 01.08.2014 al 31.07.2015 con Resolución N° 098-2016-VRI; "Texto: Estadística descriptiva con Excel y SPSS" aprobado por Resolución N° 274-2017-R con cronograma del 01.01.2017 al 28.02.2019 con Resolución N° 081-2019-VRI; y "El conectivismo de siemens en el logro de competencias del curso de matemática discreta" aprobado con Resolución N° 167-2020-R con el cronograma del 01.02.2020 al 31.01.2021 el cual se encuentra en ejecución, en consecuencia, el indicado docente si cuenta con trabajos de investigación, y cumple con los requisitos establecidos en las normas materias de investigación;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica con Proveído N° 720-2020-OAJ recibido el 01 de octubre de 2020, en atención al Oficio N° 178-2020-D-FIIS de fecha 10.03.2020, en relación a la designación de la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas al docente GUILLERMO ANTONIO MAS AZAHUANCHE, al respecto señala que mediante el Oficio N° 178-2020-D-FIIS de fecha 10.03.2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la documentación relacionada a la designación de la Dirección de la Unidad de Investigación de dicha Facultad al docente GUILLERMO ANTONIO MAS AZAHUANCHE; posteriormente con el Informe Legal N° 477-2020-OAJ de fecha 08/07/2020 menciona en su numeral 1.4 que: "...se advierte de la Resolución Decanal N° 010-2020-D-FIIS de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas que en el considerando segundo indica: "Con Oficio N° 117-2020-D-FIIS de fecha 11.02.2020 se solicitó a la Vicerrectora de Investigación de los docentes hábiles para designación de un Director de la Unidad de Investigación; y con el Oficio N° 265-2020-VRI de fecha 27.02.2020 da respuesta y detalla la relación de Docentes Investigadores que están habilitados para ejercer el cargo de Director de la Unidad de Investigación.", en tal sentido, en aplicación del principio de buena fe procedimental establecido en el numeral 1.8 del artículo IV del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se desprende de dicha resolución que el docente GUILLERMO ANTONIO MAS AZAHUANCHE cuenta con proyecto de investigación en ejecución y vigente (...); asimismo el citado Informe recomienda "DESIGNAR, con eficacia anticipada, al docente Dr. GUILLERMO ANTONIO MAS AZAHUANCHE, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, desde el 05 de marzo de 2020 hasta el 31 diciembre 2021, dado que cumple con los requisitos exigidos por la normatividad acotada para asumir el cargo de dicha Dirección"; que, con el Oficio N° 554-2020-VRI-VIRTUAL de fecha 28/09/2020 de la Vicerrectora de Investigación informa que: "...En

consecuencia, EL INDICADO DOCENTE SI CUENTA CON TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS MATERIAS DE INVESTIGACIÓN”, estando a lo opinado por este Órgano de Asesoramiento Jurídico y a lo informado por la Vicerrectora de Investigación, corresponde remitir los actuados para la emisión de la resolución correspondiente, conforme a lo opinado en el Informe Legal N° 477-2020-OAJ, para conocimiento y fines;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que un acto administrativo “puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...)”;

Estando a lo glosado, al Informe N° 198-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 176-2020-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 13 de marzo de 2020, al Oficio N° 727-2020-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 06 de julio de 2020; al Oficio N° 554-2020-VRI-VIRTUAL del Vicerrectorado de Investigación de fecha 25 de setiembre de 2020; al Informe Legal N° 477-2020-OAJ y Proveído N° 720-2020-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 13 de julio y 01 de octubre de 2020; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación obrante en autos; y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo Dr. **GUILLERMO ANTONIO MAS AZAHUANCHE**, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 05 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2021.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente, presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa, por el periodo designado.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Unidad de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados para conocimiento y fines.

#### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, UI, ORRHH, UE, UR, OAJ,  
cc. DIGA, OCI, ORAA, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados